

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 013-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 16 de enero de 2024.

VISTO:



la Carta N° 005-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de la Coordinación de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 10 de enero de 2024; la Carta N° 009-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 10 de enero de 2024; el Memorando N° 034-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de enero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;


CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, a través de la Carta N° 005-2024-C(e)FEMyA-UNDAR, de fecha 10 de enero de 2024, el Coordinador(e) de la Facultad de Educación Musical y Artes, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Ciclo Verano 2024-0 mediante acto resolutorio para el cumplimiento de las actividades académicas programadas y el pago de los docentes considerados en el proyecto; documento que es elevado por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 009-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 10 de enero de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 013-2024-CO-UNDAR**

Que, con Memorando N° 034-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión del Plan de Trabajo del Ciclo Verano 2024-0;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de enero de 2024, la revisión del Plan de Trabajo del Ciclo Verano 2024-0; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, considerando el cronograma de trabajo propuesto y su autofinanciamiento, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR con eficacia anticipada al 4 de enero de 2024, el **PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR con eficacia anticipada al 4 de enero de 2024, el **PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

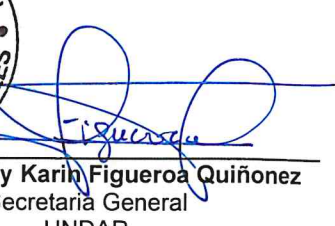
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Coordinación de la Facultad de Educación Musical y Artes, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR